



Resolución Rectoral N° 0590-2019-UNAP

Iquitos, 04 de abril de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0415-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 02 de abril de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0249-2019-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0249-2019-EPG-UNAP, de fecha 08 de marzo del 2019, en la que resuelve autorizar, el dictado de la asignatura: EEIT-011 Cuidados de Enfermería en Enfermedades Infecciosas y Tropicales II, que consta de siete (07) créditos, correspondiente al III Ciclo Académico, programada del 18 de octubre del 2018 al 05 de enero del 2019, a cargo de doña Zeida Virgilia Huayllas Infante y doña Simitt Herminia Arévalo Vargas, para los estudiantes del programa de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Enfermedades Infecciosas y Tropicales – I Promoción;

Que, por lo expuesto, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0249-2019-EPG-UNAP, de fecha 08 de marzo del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1º.- Autorizar, el dictado de la asignatura: EEIT-011 Cuidados de Enfermería en Enfermedades Infecciosas y Tropicales II, que consta de siete (07) créditos, correspondiente al III Ciclo Académico, programada del 18 de octubre del 2018 al 05 de enero del 2019, a cargo de doña Zeida Virgilia Huayllas Infante y doña Simith Herminia Arévalo Vargas, para los estudiantes del programa de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Enfermedades Infecciosas y Tropicales – I Promoción, en el siguiente horario:

Zeida Virgilia Huayllas Infante (Horas teóricas)							
Fechas	Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Total de Horas	Lugar
18/02/2018 Al 08/11/2018	Jueves Viernes Sábado	07:00 pm. a 10:00 pm. 07:00 pm. a 11:00 pm. 09:00 am. a 01:00 pm. 04:00 pm. A 08:00 pm.		48			Escuela de Postgrado
Simitt Herminia Arévalo Vargas (Horas prácticas)							
15/11/2018 Al 05/01/2019	Jueves Viernes Sábado		07:00 pm. a 10:00 pm. 07:00 pm. a 11:00 pm. 09:00 am. a 01:00 pm. 04:00 pm. A 08:00 pm.		128	176	

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a las docentes doña Zeida Virgilia Huayllas Infante y doña Simitt Herminia Arévalo Vargas, la suma de **Dos mil ciento ochenta y siete y 50/100 soles (\$ 2,187.50)**, a cada docente por concepto de Honorarios Profesionales, de la fuente de financiamiento, recursos directamente recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3º.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO 4º.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, la docente efectuará lo siguiente "solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0590-2019-UNAP

ARTÍCULO 5º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGPP,OCARH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int(2), Arch.(2).
mpc